



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
LLAMANTE	INVERSIONES TAMAYO HENAO Y CIA S.C.S EN LIQUIDACIÓN
LLAMADO	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
RADICADO	05001 31 03 002 2019 00426 00
ASUNTO	INADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

La presente solicitud de llamamiento en garantía adolece de algunos requisitos necesarios para su admisión; en consecuencia, se concede el término de cinco (5) días, el cual empezará a correr a partir del día siguiente al de la notificación por estados de este auto, para que se subsanen los siguientes defectos, so pena del rechazo de la solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 del C. General del Proceso.

1) Adecuará hechos (tercero, sexto) y pedimentos (segundo) en el sentido de precisar que la persona que está llamando en garantía, y objeto activo de las pretensiones, es únicamente la sociedad Tamayo Henao y Cia S.C.S en Liquidación, lo anterior atendiendo a que la contestación de la demanda que hiciera Luz Helena Henao Betancur, no fue tomada en cuenta por extemporánea, lo cual recae también en los efectos del llamamiento que aquella hiciera. Artículos 64 y 369 ambos del CGP.

NOTIFÍQUESE

3.

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 201

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 10 de diciembre de 2021

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

**Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cf744629b38f32772b9311f21fb29ebff22c73d96f64cfa987d2abf5f7650c29

Documento generado en 09/12/2021 12:33:22 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**